

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 235 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 11 JUN. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 111- 2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 05 de junio de 2019, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Diana Luz Montero Castro, trabajadora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art.7º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 55-2013-GRJ/PR. Dispone que las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, orales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que hagan sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Que, con la documentación presentada por la trabajadora se comprueba la enfermedad y que la inasistencia del día 27 de marzo del 2019 por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, en mérito a la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, que serán resueltos por la

Oficina de Recursos Humanos aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 24 de abril del 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.- Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **DIANA LUZ MONTERO CASTRO**, trabajadora nombrada de la "Aldea Infantil el Rosario" del Gobierno Regional Junín, por el día 27 de marzo del 2019, en mérito a la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Aldea Infantil "El Rosario", al file, y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

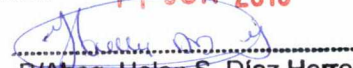
ERMC/SDORH
ltp/a.s.


Eddy Ramiro Misari Conde
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 JUN 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herre
SECRETARIA GENERAL